P45. Ayudas a la Creación Musical Alumni UGR 2021

Texto de la convocatoria en PDF

Resoluciones:

Resolución definitiva (27 de julio de 2021). En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").

Resolución provisional (25 de junio de 2021). En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").

El Área de Música de La Madraza, Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio, con la colaboración de Alumni UGR del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, convoca la 2ª edición del Programa de Ayudas a la Creación Musical con objeto de estimular y promocionar la investigación y creación musical y escénica altamente innovadora y su difusión a través de la financiación económica de proyectos impulsados por egresados de la Universidad de Granada y su presentación en salas de la UGR.

Modalidades y requisitos de los aspirantes

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Podrán participar en esta convocatoria creadores e intérpretes musicales pertenecientes al colectivo de egresados de la Universidad de Granada (Alumni UGR).

- **Modalidad A.** Ayudas a proyectos musicales o sonoros ideados por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- **Modalidad B.** Ayudas a proyectos musicales o sonoros ideados por cualquier creador perteneciente al colectivo Alumni UGR, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Ambas modalidades se orienta a la realización de proyectos musicales o sonoros en espacios gestionados por la Universidad de Granada.

Las propuestas pueden incorporar la dimensión espacial o escénica propia de géneros como la ópera y la zarzuela, la acción musical y sonora y la intervención o instalación musical y sonora.

Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro haya tenido vinculación con nuestra universidad.

Los/as solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas con la Universidad de Granada y estar al corriente del abono de los precios públicos.

Presentación de los proyectos

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2021.**

Las solicitudes se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR (pinche aquí para acceder al procedimiento) donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Con Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT)
- Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria)

Una vez identificado/a deberá aportar obligatoriamente, en formato PDF, estos dos documentos:

- **Formulario de solicitud**, a través del modelo disponible al final de esta página .

- **Memoria del proyecto** en formato libre en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente

Copyright© 2025 Universidad de Granada

información:

- CV del solicitante (máximo una página).
- Breve descripción del proyecto.
- Calendario de trabajo estimado y presupuesto total del proyecto en el que se desglosen los gastos a realizar.
- Dossier artístico con la descripción detallada del proyecto.
- Referencias de creación reciente (pueden incluirse enlaces de URL a un link externo).

Asignación

- **Modalidad A.** Se concederá una ayuda de 1.500 € brutos por convocatoria.
- **Modalidad B.** Se concederá una ayuda de 1.500 € brutos por convocatoria.

Estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos.

A fecha de publicación de esta convocatoria, dicha cuantía se encuentra retenida con cargo a la partida presupuestaria 3024260000 321B.2 482.03. El abono de las ayudas que en su caso sean concedidas se llevará a cabo una vez publicada la resolución definitiva.

La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2021-2022.

Resolución y criterios de valoración

La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), el Director del Área de Música de La Madraza y de uno o varios creadores o intérpretes de reconocido prestigio, designados por el Área de Música de la Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de julio de 2021.

La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria artística del solicitante.
- Viabilidad del proyecto.
- Grado de innovación del proyecto.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

En el caso de las ayudas de la Modalidad A, la comisión asignará una sala al proyecto ganador en función de las características específicas del mismo. De manera prioritaria, la convocatoria se orienta a proyectos que puedan presentarse en la Sala Máxima del Espacio V Centenario. En el caso de la Modalidad B, siempre que el proyecto lo requiriera, la comisión asignará una sala en función de las características específicas del mismo, aunque se admiten a consideración propuestas orientadas a otros espacios no gestionados por la Universidad de Granada.

Estas ayudas no son incompatibles con otras que puedan obtener los beneficiarios para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR, consintiendo sin carga alguna para la Universidad de Granada la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.

Si la propuesta beneficiaria incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan igualmente la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada de cualquier reclamación al respecto.

El Área de Música de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR, por su parte, se compromete a dar la máxima difusión a los proyectos a través de distintos canales de comunicación y a editar o grabar los materiales propios del proyecto, así como los de su representación pública, si la Comisión así lo decidiera.

Memoria justificativa y seguimiento

Copyright© 2025 Universidad de Granada

En el plazo máximo de un mes desde la representación pública del proyecto, los beneficiarios deberán presentar un informe del desarrollo y realización de la actividad en el que se incluya la descripción detallada de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida, así como la justificación documental de los mismos (facturas, recibos…). En caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente se deberá proceder el reintegro de las cantidades percibidas.

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en presentaciones o interpretaciones públicas o de cualquier tipo, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: “Proyecto producido con el apoyo de la Universidad de Granada”.

Presentación de los proyectos y compromisos de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a producir y presentar el proyecto aprobado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica o audiovisual del proceso de creación o ejecución del mismo (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación y comunicación de las ayudas y de las diferentes metodologías creativas o interpretativas). Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Área de Música de La Madraza.

La UGR organizará una presentación pública de cada proyecto seleccionado en estas ayudas, en las fechas acordadas con los autores, que se comprometen a enviar los materiales de difusión necesarios para su presentación en los plazos fijados, participar en el proceso de ensayo y presentación –garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una actividad pública (conferencia o taller), en torno a la/s fecha/s que acuerden con la organización.

Aceptación de las bases y responsabilidad

La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de reintegrar la cantidad percibida.

La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

Modelo de solicitud

Formulario de solicitud

Copyright© 2025 Universidad de Granada